LA SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LA GEMA S.A.S.
NIT:	900.405.496-3
CONTRATO:	206 DE 2025
OBJETO:	"Suministrar elementos de protección personal (EPP), en cumplimiento a las acciones de control y prevención establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Trabajo (SG-SST).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Suministrar los elementos de protección personal (EPP) para los trabajadores de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., que le sean requeridos por el Supervisor del Contrato conforme a lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE).
2. Asistir a las reuniones periódicas convocadas por la Supervisión del contrato para proyectar las necesidades y poder dar cumplimiento con los tiempos de entrega.
3. Asumir los costos de transporte, seguros y similares que se ocasionen en la entrega de los elementos de protección personal (EPP), en las instalaciones que el supervisor del contrato designe, incluidos los casos de cambios de productos requeridos por el supervisor del contrato.
4. Contar con stock en un treinta por ciento (30%) mínimo de las cantidades estimadas descritas en la ficha de condiciones técnicas, garantizando así mismo la variedad de tallas de elementos de acuerdo con las especificaciones y los modelos establecidos.
5. Los elementos deben cumplir con las condiciones de calidad, durabilidad, confort, resistencia, solidez, así como cumplir la normativa técnica vigente sobre la materia.
6. Garantizar y entregar de forma oportuna y eficiente todos los pedidos de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles siguientes a la orden de pedido enviada por el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en la FCTE de cada elemento y las instrucciones del supervisor, en la Bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. (ubicada en la Carrera 34 # 6A - 40) mediante remisión, en los horarios de trabajo de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados de 8:00am a 12:00m.
7. Informar al supervisor del contrato, con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación, el día de entrega en el almacén de los elementos requeridos en la orden de pedido, con el fin de coordinar la recepción de estos.
8. Prever, con la debida antelación, los tiempos de importación de elementos objeto del contrato, si hay lugar a ello, con el fin de evitar incumplimientos en cuanto los plazos de entrega, en ningún caso se trasladará plazos y costos adicionales a la Empresa.
9. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Empresa, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud expresa y por escrito que realice

el supervisor del contrato. Estará a cargo del contratista los costos de transporte, seguros, costos directos e indirectos que se ocasionen con el reemplazo de los elementos defectuosos.

10. Entregar los elementos de la marca ofrecida. Entregar los bienes originales y nuevos, no remanufacturados "reempacados" (sic) o "reenvasados" (sic).
11. Brindar las capacitaciones de acuerdo con la FCTE.
12. Realizar anualmente la inspección y certificación de los elementos durante mínimo cinco (5) años, de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021y demás normativa vigente, de los ítems relacionados con los equipos de protección contra caídas.
13. Garantizar la calidad de fábrica de todos los elementos suministrados, contados desde la fecha de recepción del trabajador de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para lo cual el representante legal deberá expedir una certificación de garantía mínima de fábrica de todos los elementos.
14. Informar por escrito y justificar al supervisor del contrato, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, las circunstancias o situaciones, que impidan la entrega de los elementos objeto de la orden de pedido en el plazo establecido, anexando el soporte respectivo de la(s) situación(es) alegada(s), e indicando la nueva fecha para la entrega, la cual será objeto de aprobación previa por el supervisor del contrato.
15. Garantizar la existencia de un programa de sostenibilidad ambiental que garantice la recolección y disposición final de los productos después de su uso, entregando acta de recibido y certificado de disposición final de acuerdo con la normativa ambiental vigente, cuando aplique.
16. Presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual informes de la ejecución contractual.
17. El contratista deberá llevar y entregar mensualmente un control financiero de las entregas realizadas conforme a las condiciones contratadas, con el fin que no supere el valor del contrato.
18. El contratista deberá entregar la certificación emitida por la ARL del resultado de la autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Resolución 0312 de 2019.
19. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
20. Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá cumplir con los siguientes acuerdos de nivel de servicio, cuyos parámetros se describen a continuación:

ANS	Descripción	Nivel 1	Parámetro
Puntualidad en tiempos de entrega	Penaliza el tiempo en el que tarda el Contratista en poner a disposición de la Empresa el suministro de los elementos en el plazo y lugar pactado (bodega)	T<= 15 días hábiles contado a partir de la orden de pedido T=Tiempo máximo de Entrega	Si la entrega de los elementos supera el plazo definido en las obligaciones, el Contratista debe descontar el 2% del valor en la facturación correspondiente a la entrega. a Empresa deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Contratista excede esta cantidad, la Empresa deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($590.522.820)
OTROSI 2 DE ADICIÓN:	MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.181.045.639)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($1.771.568.459)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OTROSI 1 DE PRÓRROGA:	31 DE ENERO DE 2026
OTROSI 2 DE PRÓRROGA:	15 DE MARZO DE 2026
OTROSI 3 DE PRÓRROGA:	30 DE MARZO DE 2026
OTROSI 4 DE PRÓRROGA:	17 DE ABRIL DE 2026
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	TERMINADO

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo con la información que reposa en el expediente del Contrato, a la fecha de la expedición de esta.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 DE JUNIO DE 2026

JHON FREDY VARGAS LOZANO
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyectó: María Juliana Fiesca Ocampo – Profesional, Secretaría General